

Decreto Nº 6418 que autoriza la impresión de una emisión de sellos semi-postales.— G. O. Nº 7094, del 18 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3418.

VISTA la Ley Nº 460, del 23 de Diciembre de 1943;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Para los fines del cumplimiento del artículo 1º de la Ley Nº 460, del 23 de Diciembre del año 1943, se autoriza una emisión especial de UN MILLON (1,000.000) de sellos semi-postales, de la denominación de un centavo (1 cts.), de valor facial.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular, en tamaño de 30 milímetros de alto por 22 milímetros de ancho, en color azul claro, con el siguiente diseño: en la parte superior se leerá REPUBLICA DOMINICANA; debajo de esta leyenda en la parte superior derecha llevarán su valor facial en guarismo en esta forma: 1 cts.; en el centro figurará un niño portando un banderín con esta inscripción: B.C.G.; en la parte inferior derecha llevarán el símbolo internacional de lucha contra la tuberculosis, es decir, una doble cruz de color rojo; en la parte inferior, a todo el ancho se leerá lo siguiente: VACUNESE CONTRA LA TUBERCULOSIS.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6421 que nombra al Lic. Enrique de Marchena Plenipotenciario para suscribir en nombre del Gobierno el Protocolo de Annecy, sobre Tarifas y Comercio.— G. O. Nº 7097, del 29 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6421.

En ejercicio de la atribución que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Lic. Enrique de Marchena, Ministro Plenipo-